

**COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA  
DE BOGOTÁ, D.C.**

**Acta Sesión No. 209 (tercera de 2022)**

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** martes 7 de junio de 2022

**HORA:** 2:15 p.m. hasta las 4:54 p.m.

**LUGAR:** sesión presencial, sala de juntas, piso 8°, Secretaría Distrital de Planeación, Ak 30 N°25-90.

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
<b>INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO</b>					
<b>Por la comunidad:</b>					
Natalia Sánchez Robayo	Presidenta	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	X		Elegida para el cargo de Presidenta en la sesión 202 (6 de julio de 2021)
Blanca Natalia Rodríguez	Miembro	Representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.	X		
Berenice Sánchez López	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	X		
Jorge Ancizar Amaya Gaona	Miembro	Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá.	X		
<b>Por las Empresas de Servicios Públicos:</b>					
Wilber Hernán Ávila	Veedor	Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti	X		Elegido para el cargo de Veedor en la sesión 202 (6 de julio de 2021)
Camilo Benavides	Miembro	Delegado por el servicio de energía, servidor de la empresa Enel Colombia S.A..	X		
Jhon Jairo Castro	Miembro	Delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	X		
Carlos Guerrero Cardozo	Miembro	Delegado por el servicio de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME)	X		

<b>INTEGRANTES CON VOZ, PERO SIN VOTO</b>					
María Tatiana Salgar	Delegada por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá		X	Puede participar con voz pero sin voto
Andrea Salomón Castro	Delegada por el Personero de Bogotá D.C.	Personería de Bogotá			Puede participar con voz pero sin voto
		Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital		X	Puede participar con voz pero sin voto

**SECRETARÍA TÉCNICA: las sesiones del CPESB no podrán llevarse a cabo sin la asistencia de la Secretaría Técnica**

Nombre	Cargo	Entidad
Daniela Pérez Otao	Secretario Técnico (e)	Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación. (e)

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Diana Marlene Barrios	Directora de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		En tanto autoridad de la primera instancia en el procedimiento administrativo especial de revisión del estrato adoptado por el Decreto 551 de 2019 y al fallar mediante resolución, no puede participar en las deliberaciones y fallos de los recursos de apelación instaurados, contra las resoluciones expedidas por la (el) Directora (or) de Estratificación en primera instancia, ante el CPESB
Mario Humberto Ruiz	Profesional Especializado de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Ángela María Agudelo	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Jamer Eduardo Bautista	Contratista de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
Wilson Mauricio Osorio	Profesional de la Dirección de Estratificación	Secretaría Distrital de Planeación	X		

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994 artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002; el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB; los Decretos Distritales 336 de 2009 y 451 de 2011; las Resoluciones de la Personería de Bogotá 740 y 240 de 2019 y 606 de 2020; se reunió de manera presencial el día martes 7 de junio de 2022 desde las 2:00 p.m. sala de juntas, piso 8°, de la Secretaría Distrital de Planeación, Ak 30 N°25-90.

La señora Natalia Sánchez Robayo, Presidenta del Comité y Representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, da la bienvenida a la sesión virtual 209 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C., Siendo las 2:15 pm. del día martes 7 de junio de 2022. La presidente lee el orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Acta de la sesión 208 del CPESB.
3. Informe de la Veeduría sobre un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
4. Revisión y análisis de un (1) recurso de apelación ante el CPESB.
5. Informe y avance de la novena actualización de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá
6. Informe campaña de medios para socializar el proceso de la estratificación socioeconómica urbana de Bogotá.
7. Varios

La Secretaría Técnica del comité informa que las representantes de la Personería de Bogotá, piden disculpas e indican que recién salen de una reunión y que ya se encuentran en camino a la sesión, además solicitan que, dentro del orden del día, en el punto de varios, sea incluido el tema de la elección del nuevo presidente y nuevo veedor del Comité, esto debido a que los respectivos periodos están próximos a vencerse.

La presidente del Comité, pregunta: "... la presidencia de la comunidad es por un año, si yo me retiro cuando solo llevo seis meses, ¿supongo que otro miembro de la comunidad asume la labor de Presidente por los otros seis meses restantes? Ese dato lo tiene María Tatiana muy claro, entonces dejemos el tema para varios.

## **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La secretaria técnica verifica la conformación del quórum, constatando que en la sesión se encontraban presentes ocho (8) miembros del Comité con voz y voto: i) El señor Camilo Benavides, delegado por el servicio público de energía Enel Colombia S.A. ii) La señora Natalia Rodríguez, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá, iii) el señor Wilmer Ávila, Veedor del CPESB y Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti, iv) La señora Natalia Sánchez Robayo, Presidente del Comité y representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, v) el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, vi) La señora Berenice López, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá; asisten a la sesión de manera virtual vii) el señor Carlos Guerrero, delegado por la empresa prestadora del servicio público de aseo, Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. (LIME) y viii) el señor Jhon Jairo Castro, delegado por el servicio de acueducto, de la Empresa de Acueducto Alcantarillado de Bogotá. También asiste a la sesión 209, tres (3) miembros con voz, pero sin voto: la Secretaria Técnica de CPESB, la señora Daniela Pérez Otao, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos (e), Secretaria Distrital de Planeación y las representantes de la Personería de Bogotá, Andrea Salomón Castro y María Tatiana Salgar.

Se confirma quórum decisorio y deliberatorio para la sesión 209 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

## **2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 208 DEL CPESB**

La presidente, Natalia Sánchez Robayo, pregunta a los integrantes del Comité si alguno tiene alguna sugerencia o alguna opinión con respecto al contenido del Acta 208.

Dado que no se hace ninguna sugerencia, ni se da ninguna opinión, la Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, somete a votación el Acta 208 correspondiente a la segunda sesión de 2022, realizada el día martes 5 de abril de 2022, de las 2:21 pm a las 4:43 pm.

El resultado de la votación para la aprobación del acta de la sesión 207 fue unánime, ocho (8) votos a favor de aprobar el acta. Los votantes fueron: i) El señor Camilo Benavides, ii) La señora Natalia Rodríguez, iii) el señor Wilmer Ávila, iv) La señora Natalia Sánchez Robayo, v) el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona, vi) La señora Berenice López, vii) el señor Carlos Guerrero.

La Directora de Estratificación Diana Marlene Barrios Campos se retira temporalmente, para permitir que el Comité analice y delibere sobre el recurso de apelación.

### 3. INFORME DE LA VEEDURÍA SOBRE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CPESB

El señor Wilber Ávila, Veedor del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá y Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, Empresa Vanti., presentó el informe de su gestión, tanto de manera escrita como verbal.

El informe contiene un (1) caso que solicita cambio de estrato ante el CPESB, localizado en la manzana 00852604, Carrera 20 N° 182 - 60, de la localidad de Usaquén.

**INFORME DEL VEEDOR DEL CPESB  
RECURSO DE APELACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL CPESB  
SESIÓN 209 del 7 de junio de 2022**

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2022-58038 Y 1-2022-58043 del 6 de mayo de 2022	00852604	El Verbenal	KR 20 No. 182 - 60	Es pertinente informar que, por motivos de fuerza mayor entre otros, la pandemia COVID 19, se utilizó la virtualidad como medio para cumplir como veedor del CPESB en la verificación de la aplicación de la metodología de Estratificación Urbana para el predio objeto del presente Recurso de Apelación.  En tal sentido, para atender el recurso de apelación en el cual se solicita la modificación del estrato cuatro (4) a tres (3) para los predios identificados con nomenclatura urbana carrera 20 No. 182 - 60 , localizados en la manzana 00852604, el día 20 de mayo del año en curso, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo una reunión virtual con los servidores que hacen parte de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, quienes presentaron los antecedentes y el resultado de la visita a terreno (calificación de las variables por costado de manzana y las fotografías que soportan la calificación) y el resultado del ingreso de dicha calificación en el software de conformación de estratos urbanos de Bogotá, y se verificó que la aplicación de la metodología de estratificación urbana para la manzana 00852604 sea la correcta.  En dicha reunión se validó la calificación de las variables de cada uno de los costados de la manzana y no se observaron modificaciones respecto al formulario recolectado en primera instancia. La manzana pertenece a la categoría de zonificación tece (13) (Residencial Intermedio +).  De acuerdo con la aplicación de la metodología y una vez hecho de nuevo el ingreso de la calificación de cada una de las variables por costado de manzana en el software de conformación de estratos urbanos, se obtuvo como resultado que la manzana conserva el estrato cuatro (4), por lo que se propone por parte de esta veeduría, que se mantenga el estrato cuatro (4) de la manzana 00852604 donde se ubican los predios objeto del presente recurso de apelación.

William Orjuela R. CC 80.801.289 Veedor CPESB	FIRMA: 
---	---

#### 4. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL CPESB

Recurso de apelación interpuesto por la señora Lina María Díaz, representante legal del predio ubicado en la manzana 00852604, con nomenclatura Carrera 20 N° 182 – 60, Edificio Reserva de la Alameda, barrio Verbenal, de la localidad de Usaquén, contra la Resolución N° 0593 de 2022 proferida, en primera instancia, por la Directora de Estratificación, instaurado a través de la solicitud 1-2022-58038 / 1-2022-58043 del 6 de mayo de 2022. La representante solicita variar el estrato del predio citado, de estrato cuatro (4), de la Resolución de primera instancia señalada, a estrato tres (3).

El propietario sustentó su solicitud de variación de estrato en: *“Por medio del presente escrito me permito interponer y sustentar ante ese despacho el recurso de apelación contra la resolución No. 0593 de 2022 de la directora de estratificación... a fin de que sea revocada en todas sus partes y resuelta de conformidad con el derecho de petición presentado ante la Secretaría Distrital de Planeación...”*

El equipo técnico de la Secretaría Técnica del Comité realizó la visita a terreno el día 18 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m. e informó, que la manzana 00852604 en la cual se localiza el predio citado, está limitada por las vías: Dg.182 a Ac.183 entre Kr.20 y Canal de Torca, tiene como calificación de la variable zonificación: 13, Residencial intermedio (+), comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos urbanos para Bogotá, y que ésta determinó mantener en estrato cuatro (4) a la manzana en donde se encuentra localizado el predio que hace el reclamo.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, la manzana, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído: i) El informe del veedor, resultado de la reunión virtual realizada el día viernes 20 de mayo de 2022 de 9:00 am a 10:00 am, en donde la Secretaria Técnica del Comité presentó el recurso de apelación del predio con nomenclatura Carrera 20 N°182-60, Edificio Reserva de la Alameda, el formulario de la manzana analizada, los antecedentes y el ingreso de la calificación del formulario al software de conformación de estratos, y ii) la explicación que sobre la metodología de Estratificación, realizó el ingeniero Jamer Eduardo Bautista. Los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La Presidente preguntó al Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto a este caso.

La representante de la comunidad por el área urbana, la señora Berenice Sánchez López pregunta: “... antes del 2010 ellos tenían estrato tres, en ese orden de ideas, si ellos eran estrato tres desde el 2010 hacia atrás, ¿por qué la secretaría tomó la determinación de subirle a estrato cuatro?”

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: “... el conjunto como tal, según la información dada, fue construido en el año 1997, anteriormente en esta misma manzana, existían unas viviendas con unas características menores y fue calificada con estrato tres; cuando se construye el conjunto residencial analizado, esta calificación cambia y al ser recogida e ingresada al software de estratificación el estrato calculado es cuatro”.

La representante de la comunidad por el área rural, la señora Blanca Natalia Rodríguez pregunta: "... si, seguramente antes era estrato tres, pero decimos que es una invasión y de acuerdo a lo que vemos en este momento ¿no sería estrato dos?"

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: "... la estratificación aplica única y exclusivamente para los inmuebles residenciales, como vemos esta manzana tiene la calificación solo por el lado D, lado en donde se encuentra la entrada del conjunto, los demás lados no están calificados por que no hay viviendas, existen unas construcciones, pero no son de uso residencial".

El representante de la comunidad por el área urbana, el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona pregunta: "... los vecinos que son estrato tres, ¿tienen que ver con el edificio en particular?, o es de lo que estamos hablando!!

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: "... en este momento esas manzanas son estrato tres, pero seguramente si realizamos una actualización, las revisamos, las calificamos nuevamente y aplicamos la metodología. estas manzanas cambiarían de estrato; la señora tiene razón en decir que algunas manzanas vecinas están en estrato tres".

La presidente del Comité pregunta: "... ¿estamos evaluando únicamente esa porción del antejardín del acceso al conjunto? Estamos castigando todo el lado D, porque no se califican los lados A, B o C, porque son zonas verdes o zonas de cesión o que están pendientes para construir la otra etapa, ¿cómo sustentar en una petición, que nosotros únicamente tenemos en cuenta esa porción de antejardín?, tú me estás calificando todo el costado D con antejardín, cuando yo tengo ahí, sobre el mismo costado una zona verde o de cesión, no hay vivienda, donde no existe absolutamente nada, ¿cómo se sustenta eso?, que califiquemos solamente el acceso del conjunto si estamos hablando de manzana, de lados de manzana !!, ¿Cómo calificamos una porción del lado D?"

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: "... se califica el lado D porque es en este lado en donde se encuentra ubicado el conjunto, la entrada del conjunto, la primera pregunta que aparece en el formulario de calificación es -¿en el lado de manzana hay viviendas con entrada principal?-, efectivamente, está la entrada del conjunto, como existe un solo conjunto, una sola entrada principal sobre este costado, a este solo conjunto le calificamos todas las variables; hay un antejardín que está calificado como pequeño, pero hay antejardín, esta es una de las falencias que tiene la metodología, junto con el material de las cubiertas y el tamaño del frente".

La presidente del Comité sugiere: "... explicarles nuestros argumentos a los usuarios, ¿porque sus vecinos son estrato tres?, hay que contarles porque sus vecinos son estrato tres, primero, segundo hay que contarles, que no es culpa de esta dirección que el constructor no le haya entregado las cesiones al Distrito y no haya finalizado las obras de urbanismo, sencillamente las características del urbanismo planteado inicialmente dan para un estrato cuatro, eso hay que explicárselo al usuario en las respuestas de primera y segunda instancia".

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, aclara: "... en la respuesta al recurso en primera instancia, se le contestaron todos los requerimientos hechos por la señora Lina María Díaz".

El representante de la comunidad por el área urbana, el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona pregunta: “... si se exigiera en la reclamación, la razón profunda de por qué los otros son estrato tres, ¿se correría el riesgo de que se subieran a estrato cuatro los otros?”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, responde: “... ella dice que los vecinos son tres, pero nosotros en ningún caso vamos a decir que como sus vecinos son tres, venga los subimos, eso sería injusto, los tendríamos en cuenta porque aquí se está presentando un problema y el problema no es que están mal clasificados los inmuebles en estrato cuatro, sino los estratificados actualmente en estrato tres, los vecinos”.

Dado que no se presenta ninguna otra solicitud de aclaración o pregunta, la presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, Natalia Sánchez Robayo, somete a votación la solicitud de modificar el estrato para el predio con nomenclatura: Carrera 20 N° 182 – 60, interpuesto la señora Lina María Díaz, representante legal.

El resultado de la votación para este caso fue unánime, ocho (8) votos por mantener el estrato cuatro (4) para la manzana 00852604 en donde está ubicado el predio que reclama; así: la señora Natalia Sánchez Robayo, La señora Berenice López, La señora Blanca Natalia Rodríguez, el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona, el señor Camilo Benavides, el señor Jhon Jairo Castro, el señor Wilber Hernán Ávila y el señor Carlos Guerrero.

En atención a la votación, se ratificó el estrato revisado por la Dirección de Estratificación y fallado por la Directora de Estratificación por medio de la Resolución N° 0593 de 2022 en primera instancia, es decir, que se mantuvo el estrato cuatro (4) para el predio localizado en la manzana 00852604, con nomenclatura Carrera 20 N° 182 – 60, Edificio Reserva de la Alameda, barrio Verbenal, de la localidad de Usaquén.

A partir de este momento, la Directora de Estratificación Diana Marlene Barrios Campos se reintegra a la sesión.

## **5. INFORME Y AVANCE DE LA NOVENA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ.**

La Directora de Estratificación Diana Marlene Barrios, comenta sobre la presentación sobre el informe y avance de la novena actualización de la estratificación socioeconómica de Bogotá: “... el objetivo es actualizar el decreto 551 que es el que está vigente en este momento, vamos a describir el proceso realizado desde el mes de febrero a hoy, y cuántas manzanas nuevas hemos detectado. La idea es cerrar el proceso al final de este mes y en el próximo Comité contarles los resultados definitivos, para lograr la anuencia”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, realiza la presentación y explicación del proceso de actualización:





La Directora de Estratificación, Diana Marlene Barrios, informa: “... con respecto a la metodología en estudio- Modelo VUI, que seguimos trabajando en paralelo, en este momento estamos en etapa precontractual para llevar a cabo un contrato inter administrativo con la Unidad Administrativa Especial de Catastro- CATASTRO para incorporar los 20.000 nuevos puntos al modelo, de tal manera que aumente su robustez y nos arroje mejores resultados sobre el territorio, resultados que se aproximen más y mejor a la realidad socioeconómica; estos resultados y esta nueva información que nosotros hemos venido actualizando, debemos presentársela al DANE de acuerdo a lo que ellos plantean en la carta de septiembre del 2021 y posteriormente llevársela a la alcaldesa, para que ella también evalúe como se presentan los resultados del modelo es estudio sobre el territorio. En paralelo y mientras se concreta todo lo de la nueva metodología, nosotros, acogiéndonos a lo que manda la ley, estamos manteniendo actualizada la estratificación”.

El representante de la comunidad por el área urbana, el señor Jorge Ancizar Amaya Gaona pregunta: “... ¿por qué medios de comunicación se ha informado a la comunidad?”.

La Directora de Estratificación responde: “... una vez se finiquite el proceso y realice el proyecto de decreto es cuando se hace la comunicación de cara a la comunidad”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista complementa: “... se hace una divulgación, las manzanas que se incluyen dentro del proceso de actualización no se notifican, la Secretaria Distrital de Planeación no informa a las personas y/o propietarios de los predios que están incluidos dentro de las manzanas del

proceso, la SDP informa a los medios de comunicación sobre la actualización y sobre las manzanas que hacen parte de ese proceso”.

El delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti, señor Wilber Ávila, pregunta: “... ¿las viviendas VIP y VIS las van a tener en cuenta?”

Ángela María Agudelo, profesional de la Dirección de Estratificación responde: “... la Dirección de Estratificación por metodología le aplica estrato, pero ya es diferente, cuando en cumplimiento de una ley o de un decreto, se adopte un estrato diferente, la Secretaría Distrital del Hábitat, es la que en este momento nos reporta la vivienda de interés prioritario, ellos pasan a la Dirección un listado con todas las viviendas y/o predios identificados como de interés prioritario y nosotros aplicamos lo que indica la norma, la ley o el decreto distrital o Nacional”.

El delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti, señor Wilber Ávila, informa: “... cuando ustedes nos comunican los decretos, nos dan una fecha de inicio y una fecha de fin, pero cuando a nosotros nos ingresan nuevos clientes nos dicen: -nosotros somos VIP o somos VIS-, pero ustedes no lo saben todavía, porque ustedes no los han proyectado, nosotros no sabemos si lo son o no”.

Ángela María Agudelo, profesional de la Dirección de Estratificación aclara: “...nosotros en este momento, para poder aplicar la vivienda de interés prioritario, dentro de la base única de estratificación, debemos pedir soportes y para ello hacemos periódicamente el requerimiento a la Secretaría del Hábitat que nos brinden los listados que incluya la información que respalda esta decisión como la resolución que expide la Secretaría Distrital del Hábitat y que aparte de esto, que esté grabado en el folio de matrícula; son varios los requisitos que existen para poder contemplar la vivienda como vivienda de interés prioritario. Es importante aclarar, que cuando llega una petición respecto al caso, nosotros solicitamos que por favor nos lo radiquen con los soportes pertinentes o que por favor esperen la respuesta mientras realizamos el traslado a la Secretaría Distrital del Hábitat y esperamos que la Secretaría en el marco de sus funciones nos de la información para corroborar si el predio es o no de Interés Prioritario”.

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. María Tatiana Salgar, pregunta “... entendemos entonces que esta exposición que nos han realizado, corresponde al proceso que se adelanta con la metodología que está vigente, la que viene acogida por el DANE, inicialmente proporcionada por Planeación Nacional y después adoptada por el DANE, esto es lo que viene en camino y lo que está pendiente; pero cuando hablamos de la otra metodología, de la se viene trabajando, del VUI, ¿esa también se va a implementar?”.

La Directora de Estratificación responde: “... esa metodología está actualmente en estudio, siempre ha estado en estudio desde que en el 2019 el DANE dio los primeros lineamientos a través del Convenio 293 y lo que se ha buscado desde la dirección desde ese entonces, es que este modelo se haga mucho más robusto, que cada vez se le incorpore información más actualizada, desde la parte catastral y socioeconómica, la idea es que dada las mejoras que ha tenido, poderle presentar los resultados a la Alcaldesa y ella como autoridad máxima de la estratificación nos de los lineamientos del caso; la decisión puede ser - sigan robusteciendo el modelo, sigámoslo mejorando e incorporando más información, para que al mejorar la robustez demuestre mejora las realidades socioeconómicas en el

territorio teniendo en cuenta las condiciones que afrontan los hogares que ocupan los predios en esta etapa pos pandémica. Además, me parece importante destacar que nosotros debemos ser muy rigurosos y metódicos desde lo técnico, porque claramente hay un cambio muy fuerte al aplicar otro modelo, la transición debe realizarse no solo desde el punto de vista de los cambios de los estratos, sino también desde lo cultural porque tenemos que realizar una sensibilización para que la ciudadanía pueda salir de una metodología que lleva 26 años, debemos hacer una toda una campaña, dentro de la fase de transición, para para que la gente entienda el cambio metodológico”.

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. María Tatiana Salgar, pregunta “... ¿la metodología ya fue expedida por el DANE?, ¿entenderíamos entonces que en Bogotá se está haciendo un piloto?, cuando se manifiesta que - están alimentando el modelo - que dependiendo de los resultados se lo presentan a la alcaldesa y entonces es la alcaldesa la que entra a determinar si se implementa la metodología que fue entregada por el DANE, no me queda muy claro si ¿la decisión está en cabeza de la alcaldesa y eso daría lugar para que la nación tome otras determinaciones?, ¿el DANE ya entregó la metodología?”.

La Directora de Estratificación responde: “...dentro de las mejoras al modelo se deben tener en cuenta otros elementos adicionales, y no sólo las variables catastrales, es decir, se debe tener en cuenta todos los indicadores socioeconómicos disponibles y así contrastar el estrato con las cifras de pobreza monetaria y multidimensional, las cifras de empleo, etc., y corroborar la información que da el modelo con estos indicadores y así verificar que si se esté capturando al máximo la realidad sobre el territorio. Además, el porqué de estos insumos es que en este momento el 82% de los hogares y el 73% de los predios están subsidiados. Los resultados del modelo en estudio, implican pasar de una ciudad subsidiada a una ciudad contributiva y este cambio siendo tan drástico implica una fase de transición que puede ser desde 4 años hasta 12 años- esto es lo que hemos contemplado en nuestras simulaciones. También es importante aclarar, que estas fases de transición deben venir de la nación, dado que la Estratificación como el SISBEN son normas nacionales que adoptan lo entes territoriales...ahora en cuanto a la pregunta si el DANE ya entregó o no una nueva metodología, el DANE lo que nos ha entregado son unos nuevos criterios metodológicos y la carta de entrega del 6 de septiembre a la alcaldesa es muy claro donde dice: - yo le entrego a usted unas nuevas variables para estudio en donde de acuerdo a la información existente por favor alimente y robustezca el modelo, para que refleje mejor la realidad del territorio y por favor déjeme saber los resultados de estos ajustes, es decir, para nosotros desde la dirección esto implica una mejor correlación entre las variables inicialmente mencionados y el estrato, lo que implica que no haya barrios o localidades donde se observa pobreza multidimensional o pobreza monetaria y un error de asignación de estrato seis; el modelo en estudio mejora muchísimo los errores de inclusión, pero también tiene la falencia de que los errores de exclusión aumentan y estos errores se traducirían en las reclamaciones que tendríamos que afrontar administrativamente... nosotros desde lo técnico y desde lo teórico debemos ser muy conscientes de que no vamos a lograr el modelo perfecto pero estamos realizando todo los esfuerzos para una mejora sustancial y es el trabajo que hemos realizado desde el 2019 hasta hoy, especialmente lo relacionado con lograr la reducción de los errores de exclusión para ello en el 2020 se trabajaron con Catastro 10 mil puntos y este año esperamos tener 20 mil,...a mí me llegan todos los días derechos de petición que solicitan un certificado de estrato para nuevo proyecto o nuevas construcciones que expedimos en el marco de nuestras funciones y aplicando la metodología actual, pero cada vez somos más conscientes de la necesidad de un cambio de modelo.. Sin embargo, estamos saliendo de una pandemia y tenemos que ser rigurosos desde lo técnico, esto implica tener en el radar las bondades del modelo en estudio,

sus falencias, las alertas en términos de reclamaciones, y la capacidad administrativa de la dirección, este escenario es muy importante para lograr la adopción de los resultados a través de un decreto por parte de la señora Alcaldesa.

La presidente del Comité, la señora Natalia Sánchez interviene: “... yo me voy muy confundida porque a lo largo de las últimas sesiones he entendido que la nueva metodología la hace el DANE y ustedes la implementan, el DANE les informa como es la nueva metodología, ustedes no tienen, eso está en las actas, la posibilidad de decirle al DANE ¿esta variable no !!\_ por qué pues es el DANE el que sabe, ellos son los expertos y tienen la última palabra al respecto. Cuando María Fernanda expone la variable X – Y corre unos modelos, pero entonces hay una intención y hay un cambio al correr esos nuevos modelos, ¿o entendí mal?”.

La Directora de Estratificación responde: “... nosotros conservamos el insumo más importante, el “corazón del modelo” y esto es la información catastral, nosotros del modelo Dalenius no nos podemos salir, no nos podemos salir de los seis estratos que manda la ley y no nos podemos salir de del puntaje catastral que es el insumo y la variable más importante y más significativa dentro del índice VUI- y esto es lo que hemos venido realizando, mejoras en las estimaciones a través de la incorporación de nueva información catastral que conlleve a nuevas “calibraciones” y en ese sentido a mejorar la robustez del modelo y con eso el poder de predicción, es decir, el tema de capturar mejor las condiciones sobre el territorio. Este ejercicio estadístico es lo que ha venido realizando María Fernanda durante estos años, incorporarles más puntos muestra, que se logre la calibración para que en los puntos donde hay pobreza el estrato asignado sea uno, porque claramente son hogares que necesitan el subsidio, así mismo que donde se ve una clase media emergente hayan unas condiciones de estrato tres o cuatro, y que en donde por la información de tipo socioeconómico se denote que el hogar que habita el predio tiene capacidad de pago se dé la contribución. Vale la pena anotar que con la información original que nos dio el DANE, se han realizado algunas agregaciones como parques, algunos dotacionales, las distancias, entre otros. Pero el modelo estadístico Dalenius no se ha modificado y el puntaje catastral sigue siendo la variable más importante, así mismo en cada una de las calibraciones presentadas siempre se han clasificado los predios residenciales en 6 estratos legales vigentes. En el modelo original, aplicado en la actualización y la adopción de estratos del Decreto Distrital de 2019, los cambios entre un estrato y otro eran de seis por seis, es decir, de un estrato uno se podía pasar a un estrato seis, si el predio de estrato uno (1) adoptado fue construido con vivienda cuyas variables externas corresponden a estrato seis (6); en esta nueva calibración y pensando en una fase de implementación y con un tema post pandémico los cambios entre estratos son de uno a uno, es decir, un predio de estrato uno pasa a dos , de dos pasan a tres -, etc. Los procesos para sacar a la sociedad de una metodología de treinta años son complicados, desde lo sociológico, yo no le puedo decir a una persona - señor usted era estrato dos y pasó a ser estrato seis - de un momento a otro, ahora debemos tener en cuenta que el estrato en algún punto asoció con capacidad de pago de los hogares y tiene otros subsidios pegados como, por ejemplo, la matrícula cero en las universidades públicas para los estudiantes en estratos uno, dos y tres, yo traté de hacer el ejercicio para cuantificar cuántos hogares estaban ahí y que las universidades me dieran las coordenadas X y Y, para ver cuántos hogares podrían perder el subsidio por cambio de estrato después de aplicar la metodología en estudio, sobre todo en aquellos hogares de estrato tres que pasan a estrato cuatro, y no fue posible obtener la información para la realización de la simulación. La información entregada por la Universidad Nacional me demuestra que el 80% del total de sus estudiantes en pregrado son de estrato uno, dos y tres y que solo estudiantes de estrato tres por semestre son más o menos 2 mil millones de pesos, es decir que es factible que solo

el 15 % de esos hogares -haciendo una estimación muy gruesa- puedan seguir con el subsidio y el otro 85%, nos va a venir a hacer el reclamo cuando vean que los muchachos perdieron el subsidio del gobierno nacional porque modificaciones del estrato. Teniendo en cuenta estos escenarios es que viene nuestro afán por ser muy riguroso desde lo técnico y por esto las mejoras, nosotros no le podemos decir al DANE que cambiamos la variable fundamental, por la variable capacidad de pago, la variable fundamental siempre será la información catastral y el puntaje de todos los predios, lo que nosotros hacemos es robustecer, calibrar mejor, por ejemplo, que la vetustez se volviera una variable dicotómica para que los predios nuevos, no fueran automáticamente enviados a estrato cuatro en el modelo en estudio, si no que dependiendo de donde estaba la coordenada X y Y, pudieran ser un dos o un tres, por ejemplo”.

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. María Tatiana Salgar, pregunta “... ¿el DANE ya les dio la metodología?, ¿o ustedes están conformando la metodología de acuerdo con todos estos análisis que hacen?”.

La Directora de Estratificación responde: “... nosotros hicimos en el 2019 un convenio interadministrativo con el DANE que dio como resultado unos nuevos criterios metodológicos cuyas variables están sujetas a ajustes de acuerdo a la información disponible, tal y como lo dice la carta entregada a la señora alcaldesa en septiembre pasado. En este sentido es claro que el único ente que puede realizar cambios en la metodología de estratificación es el DANE por competencias”.

El asesor jurídico del Comité, abogado de la Dirección de Estratificación, Mario Humberto Ruiz, interviene: “... el DANE por ley debe hacer la metodología y efectivamente hizo la metodología que denominó VUI, sin embargo, nosotros los sociólogos y los economistas también, estamos pendientes de que el modelo puede estar lejos de la realidad o puede ajustarse a la realidad o puede ser idéntico a la realidad, así albergamos una franja de desconfianza que lo que estamos haciendo no sea correcto, el DANE hizo la metodología y dijo: - hagan ejercicios, si los ejercicios no funcionan tenemos que reunirnos, tienen que comunicarnos -, la filosofía de la ley es que el DANE hace la metodología y nosotros la aplicamos, pero como se trata de una metodología nueva, que va a acabar con toda la socialización de los patrones culturales de consumo y de pago de tarifas de servicios públicos domiciliarios, a nadie le va a gustar.... supongamos por un momento, comenzamos a aplicar la estratificación predial de conformidad con la ley, olvidémonos de la vieja metodología, la gente no admite eso, en su cabeza tiene la metodología del DNP, entonces ¿cómo así que vivía en un predio de estrato adoptado cuatro por el Decreto 551 de 2019 era uno y resulté viviendo en cuatro por el VUI ?, esa transición es complicada antropológicamente, económicamente, cultural y socialmente y en términos de ingreso es mucho más fuerte para los hogares, por esto el DANE muy sabiamente en la carta dice: - si ustedes ven que no se ajusta mucho, por favor, cualquier información que conduzca al fortalecimiento de la metodología tiene que informar -; el DANE es la entidad rectora de la estratificación en Colombia y nosotros tenemos que someternos, hacer las contribuciones, tampoco vamos a permitir que el DANE tome una decisión en contra de la sociedad Bogotana, porque todos pagamos, salimos de un problema de crisis generado por la salud para entrar a otro problema de crisis generado por los servicios públicos domiciliarios”.

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. María Tatiana Salgar, pregunta “... cuando ustedes mencionan que producto de todos estos modelamientos y demás, ¿le hacen entrega a la alcaldesa? y en ese momento ¿ella expide el decreto o primero van al DANE?”.

El asesor jurídico del Comité, contesta: "... simultáneamente a la parte metodológica, hay un curso jurídico muy complicado y riguroso, yo proyecto el decreto y pasa al control jurídico de la SDP, allí nos dicen si está bien o no, no solamente en términos de la formalidad del acto administrativo si no en términos fácticos y en términos formales, cumpliendo la ley y cumpliendo la metodología, una vez la subsecretaria jurídica de la anuencia, sale para el despacho de la Secretaría de la SDP, si la Secretaria da el visto bueno pasa a la Secretaría Jurídica de Distrital, la señora Alcaldesa firma siempre y cuando tenga el respaldo jurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, pero hay una opción, que la alcaldesa puede, en su juicio, adoptar o no la estratificación".

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. María Tatiana Salgar, pregunta "... en el proceso técnico en donde se ha hecho el ejercicio con el catastro, se ha hecho una contratación justamente para poder tener la información de las propiedades horizontales, se han venido analizando, se han tenido unos resultados en donde se han visto unos efectos, unos impactos que se podían generar, allá es donde voy, ¿cuándo ustedes confirmen que el modelo está completamente listo ahí es cuando ustedes hablan con el DANE?".

El asesor jurídico del Comité, contesta: "... el DANE elabora la metodología, ley 142 de 1994 y la entrega a la alcaldía, el decreto 016 de 2013, establece en cabeza de la Dirección de Estratificación la facultad para aplicar la metodología, por eso es que nosotros estamos inmiscuidos, porque la alcaldesa nos manda y la parte técnica de la Dirección a través de unas contrataciones aplica la metodología, pero esta vez el DANE dijo: - si ven que en lugar de solucionar el problema, más bien lo agudiza, comuníquelo, es nuestro compromiso, estamos en esa interacción".

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, La señora Berenice López, comenta: "... muy bien que se tenga en cuenta que venimos de una pandemia mundial y que difícilmente en años se va poder recuperar, en ese orden de ideas, yo supongo que las nuevas metodologías, las nuevas aristas que tenga esto, yo me imagino que estas no se van a aplicar inmediatamente, si no que ustedes siguen en estudio, analizándolo, viendo las variables y todo eso, entonces eso no va a ser ya que se le va a comunicar a los usuarios porque aún falta ajustar y hacer muchas cosas".

La Directora de Estratificación informa: "... es un tema fundamental la comunicación con la comunidad, en este sentido es importante hacerle saber el cambio de la aplicación de la metodología elaborada por el Departamento Nacional de Planeación a la manzana - Decreto 551 de 2019 - a la aplicación de la metodología en estudio- modelo VUI que va de predio a predio, tenemos que hacer un trabajo de sensibilización que le permita al ciudadano "borrar" la vieja idea de que si mi vecino ocupa un predio de estrato adoptado dos (2), entonces, por contigüidad el predio que habitamos es necesariamente dos (2); o el hecho que mi vecino ocupe un predio de estrato uno (1) adoptado eso no implica que el predio que habito automáticamente tenga el mismo estrato socioeconómico legal adoptado, esa transición sociológica, esa transición de la información, no es un procedimiento que se pueda hacer de ya para ya, normalmente hoy después de 30 años, la gente todavía no sabe qué es el estrato, la gente no sabe que eso va pegado al predio, no a la persona, no al hogar; no saben que el equipo técnico en primera instancia evalúa 8 variables externas y que van al costado de la manzana (observan el frente, los techos, el antejardín, etc), nunca entra al predio, y por ello cuando llegan los requerimientos de la ciudadanía exponiendo sus condiciones socioeconómicas lo que nosotros podemos hacer, dentro del marco de nuestras competencias es darle traslado a secretaria de la mujer,

darle el traslado a Bogotá solidaria, al Sisbén, etc. Nosotros tenemos pendiente un debate de control político en el Concejo y allí vamos a aclarar que la ciudad, la alcaldesa, la Secretaria de Planeación, la Dirección de Estratificación no son competentes para cambiar la metodología de estratificación, nosotros seguimos aplicando el mismo modelo metodológico del DNP de 1996 con sus ocho variables socioeconómicas; ¿qué da la fuerza para cambiar la metodología? La legalidad y la legitimidad que tiene el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Ahora, la adopción de los resultados arrojados por la aplicación de la metodología legalmente lo hace la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., discrecionalmente, a través de decreto; además, el hecho de que el DANE haya solicitado que se estudie más esto, no implica que el alcalde o la alcaldesa vayan a adoptar mecánicamente los resultados logrados por los ejercicios metodológicos nuevos”.

El delegado por el servicio público de energía Enel Colombia S.A. Camilo Benavides, comenta: “... entendiendo lo que tú explicas sobre el tema de robustez, en el presupuesto estaban esas visitas ¿cierto?, te acuerdas que cuando revisamos el presupuesto de este año, había un número considerable de visitas, si no estoy mal, ¿si son para eso?”

La Directora de Estratificación responde: “... si, son los puntos que queremos hacer revisar y que cumplen básicamente con el criterio de “atipicidad” entendido este como un predio que está en uno, en un territorio que es contributivo, o viceversa; se debe mirar qué ocurre, si tiene el puntaje desactualizado, es un descuido de catastro o de la Dirección de Estratificación...Camilo entendió y recuerda muy bien el mensaje de la necesidad de financiar las visitas y así como lo comentaba anteriormente reducir el tema de las reclamaciones y de los errores de exclusión en una fase de transición hacia la adopción del modelo en estudio- modelo VUI”.

La presidente del Comité, la señora Natalia Sánchez interviene: “... si existen estas dudas de parte de María Tatiana, de mi parte, es porque en las últimas sesiones, hablo a título personal, para mi no estaba claro, me acabo de enterar, acabo de entenderlo tal y como ustedes lo están describiendo, porque no era para nada claro y le da otra dimensión a lo que yo he venido discutiendo durante varias sesiones.

La Presidente preguntó a los miembros del Comité si existía alguna duda o alguna observación con respecto al tema desarrollado.

## **6. INFORME CAMPAÑA DE MEDIOS PARA SOCIALIZAR EL PROCESO DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA URBANA DE BOGOTÁ**

La Directora de Estratificación expone: “... en el marco de los recursos asignados en la vigencia pasada, la Dirección tenía \$430 millones de pesos para hacer una campaña de medios en los territorios. Estos recursos se dividieron en dos: un rubro para impresos de \$30 millones que contará con la impresión de la siguiente cartilla - el ABC de la Estratificación y que se quiere entregar masivamente y un rubro para hacer una pauta en comunicaciones por \$400 millones que van a ser destinados para que a través de cuñas publicitarias, un programa de radio y difusión en diferentes canales de comunicaciones se pueda informar a los ciudadanos ¿qué es la estratificación?, ¿para qué sirve?, explicarles que la estratificación va pegada al predio, que no es capacidad de pago, que usted no necesita ningún intermediario ni abogado para solicitar la revisión del estrato adoptado mediante

decreto del (de la) Alcalde(sa). Y al final, lo que queremos es proporcionar a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios habitacionales información que lleve a la reflexión sobre que sí es necesario un cambio de modelo metodológico de estratificar las unidades espaciales de estratificación y que estamos adelantando los estudios pertinentes con el fin de obviar cualquier riesgo en esta dirección”.

#### ABC DE LA ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

##### Bandera

**Secretaría Distrital de Planeación**

**Claudia Nayibe López Hernández**  
Alcaldesa Mayor de Bogotá

**María Mercedes Jaramillo Garcés**  
Secretaria Distrital de Planeación

**Antonio José Avendaño Arosemena**  
Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos

**Diana Marlene Barrios Campos**  
Directora de Estratificación

**Coordinación Editorial**  
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

**Bibiana Salamanca Jiménez**  
Jefe de Prensa de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones

**Apoyo contenidos:**  
Diana Ximena García Salas

**Coordinación de diseño:**  
Liliana Andrade Fernández  
Profesional especializado  
Oficina de Prensa y Comunicaciones

**Fotografías:**  
Banco de Imágenes Secretaría Distrital de Planeación

**Diseño e Impresión:**  
En Alianza

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) pone a tu disposición esta cartilla que te permitirá obtener información general sobre la estratificación socioeconómica.

A través de 36 preguntas y respuestas, tendrás una guía para comprender el alcance de este instrumento de clasificación territorial.

¡Bienvenidas y bienvenidos!

### **¿Qué es la estratificación socioeconómica?**

La estratificación socioeconómica es el instrumento que permite **clasificar los predios residenciales de la ciudad** en 6 estratos o grupos con características similares, a través de las características físicas de sus viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico.

### **¿Qué es y para qué sirve el estrato?**

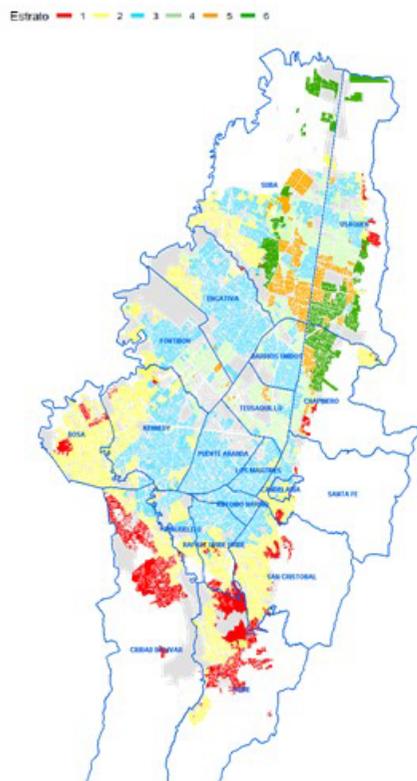
Es un instrumento que sirve para definir qué viviendas de la ciudad reciben **subsidios en servicios públicos domiciliarios** (agua, alcantarillado, aseo, luz y gas). También, cuáles viviendas contribuyen con recursos para otorgar estos subsidios.

### **¿Cuántos y cuáles estratos existen en la ciudad?**

Los estratos socioeconómicos en los que se clasifican las viviendas y/o predios son seis, denominados así:

- Estrato 1: bajo-bajo
- Estrato 2: bajo
- Estrato 3: medio-bajo
- Estrato 4: medio
- Estrato 5: medio-alto
- Estrato 6: alto

¿Cómo están distribuidos los estratos en Bogotá?



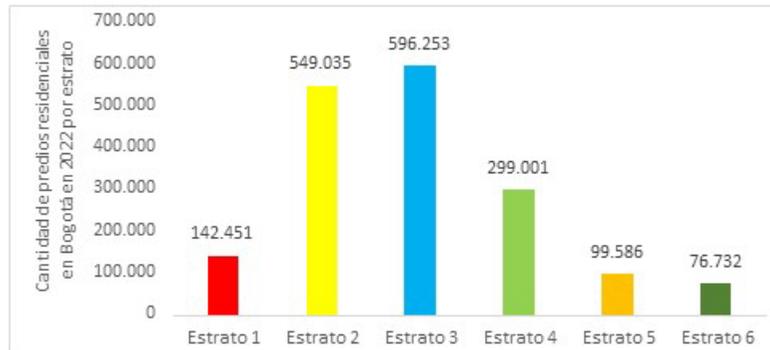
Mapa: Estratificación de Bogotá – mayo 2022.  
Fuente: Dirección de Estratificación - SDP

<b>HOGARES</b>	<b>Estrato 1</b>	<b>Estrato 2</b>	<b>Estrato 3</b>	<b>Estrato 4</b>	<b>Estrato 5</b>	<b>Estrato 6</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	258.513	1.110.495	959.132	330.124	98.188	74.588	2.831.040
<b>Proporción (%)</b>	9,13	39,23	33,88	11,66	3,47	2,63	100,0

Fuente: SDP con base en Censo 2018. Proyecciones de hogares a 2022.

<b>PREDIOS</b>	<b>Estrato 1</b>	<b>Estrato 2</b>	<b>Estrato 3</b>	<b>Estrato 4</b>	<b>Estrato 5</b>	<b>Estrato 6</b>	<b>Total</b>
<b>Total</b>	142.451	549.035	596.253	299.001	99.586	76.732	1.763.058
<b>Proporción (%)</b>	8,08	31,14	33,82	16,96	5,65	4,35	100,0

Fuente: UAECD, Base Catastral 2022. Cifras calculadas a abril de 2022.



Fuente: Dirección de Estratificación - SDP.

#### **¿Cuáles estratos reciben subsidios en servicios públicos?**

Los estratos 1, 2 y 3 son aquellos que reciben subsidios en servicios públicos domiciliarios.

Los estratos 1 y 2 reciben subsidios de agua, alcantarillado, aseo, luz y gas.

El estrato 3 recibe subsidios en agua, alcantarillado, aseo y luz.

Aproximadamente, el 82 % de los hogares recibe subsidios en los servicios públicos domiciliarios. Estos hogares habitan en el 73 % de los predios residenciales de la ciudad (que son aquellos predios clasificados con estrato 1, 2 y 3).

#### **¿Cuáles estratos contribuyen o aportan al pago de subsidios en servicios públicos?**

Los estratos 5 y 6 contribuyen, es decir, aportan recursos para que se puedan otorgar los subsidios en servicios públicos a los estratos 1, 2 y 3. A esto se le llama subsidios cruzados.

Cerca del 6,1 % de los hogares de la ciudad aporta contribuciones, los cuales viven en el 10 % de los predios residenciales de la ciudad (aquellos predios de estrato 5 y 6).

#### **¿Qué pasa con el estrato 4?**

El estrato 4 no contribuye ni tiene subsidios. Paga la tarifa plena que la empresa de servicios públicos defina como costo de prestación del servicio.

El 17 % de los predios residenciales en la ciudad está clasificado en estrato 4. En estos habita cerca del 11 % de la población de la ciudad, que conforman el 12 % de los hogares.

**¿El 100 % de las manzanas de la ciudad tienen estrato?**

No. Solo las manzanas residenciales tienen estrato.

A las manzanas que no tienen predios residenciales, como las institucionales y las de usos comerciales e industriales, no se les asigna estrato. Por ejemplo, las manzanas donde hay colegios, la zona industrial, el estadio El Campín, la Universidad Nacional y el aeropuerto, entre otros.

**¿Los predios comerciales e industriales tienen estrato?**

No. Los predios comerciales e industriales no tienen estrato; sin embargo, hacen su aporte al sistema de subsidios mediante el pago de contribución en sus facturas de servicios públicos.

**¿Las viviendas que aún están en construcción ya tienen un estrato determinado?**

No. En principio, la nueva construcción adopta el estrato correspondiente al de la manzana en la que se encuentra la obra.

El estrato definitivo se asigna al finalizar la construcción y se adopta mediante el decreto distrital de actualización.

**¿Con qué NO se relaciona la estratificación?**

La estratificación no se relaciona con la capacidad de pago de los hogares, es decir, NO depende de los ingresos monetarios de las personas.

No es igual al Sisbén ni es un criterio para otorgar el Ingreso Mínimo Garantizado. No entrega bienes.

**¿Quién define cómo clasificar los predios en estratos?**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de definir, formular y entregar las metodologías para clasificar en estratos los predios residenciales en el país.

De hecho, es la única entidad que puede cambiar la metodología de estratificación.

**¿Qué es la metodología de estratificación?**

Es la herramienta con la cual el DANE determina cómo deben ser distribuidos los estratos en las ciudades y municipios del país, es decir, cómo se le asignará el estrato a cada predio.

#### **¿Cada ciudad del país tiene una metodología diferente de estratificación?**

Todas las ciudades y pueblos del país tienen una misma metodología, a excepción de Bogotá.

El DANE definió que la capital, por su extensión y las condiciones de su territorio, tuviera una metodología particular.

#### **¿Cada cuánto cambian la metodología de estratificación?**

El DANE no tiene definido un tiempo para cambiar la metodología.

#### **¿En Bogotá, cuándo fue la última vez que se cambió la metodología?**

Bogotá siempre ha tenido la misma metodología de estratificación desde 1997, año en el que empezó a aplicarse.

#### **¿En Bogotá, cuál es la entidad encargada de la estratificación?**

La Secretaría Distrital de Planeación (SDP) es la entidad distrital encargada por ley de aplicar de manera rigurosa la metodología de estratificación establecida por el DANE a los predios residenciales de la ciudad, así como de mantenerla actualizada.

#### **¿Cómo aplica la metodología en la ciudad?**

Para aplicar la metodología, la SDP visita el territorio, observa y captura la información correspondiente a las características físicas externas de las viviendas y las registra en un formulario para luego ingresar la información en un *software* especializado, que da como resultado el estrato.

#### **¿En qué consiste el proceso de actualización de la estratificación de la ciudad?**

La actualización de la estratificación es un proceso permanente en la ciudad, que se adopta periódicamente mediante decreto distrital. Desde 1997, año en el que se empezó a aplicar en la ciudad urbana, se han realizado ocho actualizaciones.

Esta actualización se hace con el objetivo de darles estrato a los nuevos predios o a los que han cambiado sus condiciones, así como de atender solicitudes de cambio de estrato de las y los ciudadanos.

Es importante resaltar que la actualización de la estratificación NO es un cambio de metodología en la ciudad. Esta actualización se hace con la metodología vigente.

**¿La Alcaldía Mayor de Bogotá o la Secretaría Distrital de Planeación pueden cambiar la metodología de estratificación de la ciudad?**

No pueden cambiar la metodología de estratificación de la ciudad. Tampoco tienen incidencia en la definición de la metodología, ni tienen competencia para hacerlo.

La única entidad que puede cambiar la metodología es el Gobierno nacional a través del DANE, ente rector de la estratificación en el país.

**¿Es verdad que Bogotá está adelantando un proceso para cambiar la metodología de estratificación?**

No. Pese a que la metodología de estratificación vigente no se ajusta a las necesidades de la ciudad actual, en este momento no se adelanta un proceso para cambiarla.

La pandemia y su impacto en las condiciones socioeconómicas de los hogares no permiten que este sea el momento propicio para adelantar un proceso de cambio de metodología de estratificación.

**¿Por qué la metodología de estratificación vigente no se ajusta a las necesidades de la ciudad urbana actual?**

Las razones son:

- Se construyó pensando en una ciudad de casas. Actualmente, en Bogotá predominan los edificios.
- No ha habido mejoras metodológicas desde 1996 frente a los cambios físicos de la ciudad y frente a la dinámica que han tenido los ingresos de los hogares.
- El levantamiento y la actualización de información no han tenido una periodicidad definida.
- Estratificar por manzanas no ha permitido conocer las características de cada predio, ni las particularidades económicas de los hogares.

**¿Por qué Bogotá debería tener una nueva metodología de estratificación urbana?**

- Se actualizarían de manera permanente las condiciones del predio y de la ciudad, debido a que la metodología se basaría en la información catastral, en el marco del Catastro Multipropósito.
- Permitiría una mayor relación entre el estrato y los indicadores socioeconómicos de quienes viven en el predio (por ejemplo: capacidad de pago, índice de bienestar social, indicadores de pobreza, etc.).

- Se disminuirían los errores de inclusión, que se refieren a aquellos hogares que no requieren subsidios en servicios públicos domiciliarios y que actualmente están recibiendo.
- El estrato podría estar sujeto a las condiciones del predio y no a las de la manzana, lo cual permite aproximarse a las condiciones de vida del hogar.

### **¿Qué otra función tiene la Secretaría Distrital de Planeación (SDP)?**

La SDP también tiene como competencia elaborar estudios que permitan evaluar el impacto social y financiero de la estratificación en el Distrito Capital, de acuerdo con lo definido en la Ley 505 de 1999, la Ley 732 de 2002 y el Decreto 1170 de 2015. Con ese fin, la SDP ha adelantado 23 estudios en los últimos 14 años.

Los estudios permiten analizar diferentes aspectos sobre el impacto de la estratificación en los hogares, así como ver alternativas para generar mayores condiciones de equidad en los hogares que más ayudas necesitan, a través de la distribución de los subsidios en servicios públicos domiciliarios.

### **¿El estrato se aplica únicamente en el área urbana de la ciudad?**

No. Bogotá también cuenta con una metodología rural, que se aplica para las viviendas ubicadas en centros poblados y fincas y zonas dispersas.

### **¿Desde cuándo se empezó a implementar la metodología de estratificación en Bogotá?**

En el área urbana de Bogotá, la estratificación se empezó a implementar en 1997.

En el 2008, inició la aplicación en el área rural, específicamente para fincas y viviendas dispersas. En el 2012, inició en centros poblados.

### **¿Qué se tiene en cuenta para determinar el estrato de las viviendas?**

El estrato depende de las **características físicas externas de la vivienda**, su entorno inmediato y su contexto urbanístico.

Tiene en cuenta:

- Presencia física de la vivienda
- Vías de acceso
- Tamaño del frente
- Andén
- Antejardín
- Garajes
- Material de las fachadas
- Material de los techos

- Zonificación por criterios de hábitat\*

\*Zonificación por criterios de hábitat: es el conjunto de aspectos del hábitat, tales como usos del suelo, planeación del asentamiento, materiales de la construcción, densidad inmobiliaria, estado de culminación del desarrollo, entorno inmediato de la vivienda, calidad del espacio público, grado de deterioro de la edificación y en general el paisaje urbano.

El estrato NO depende ni se relaciona con los ingresos monetarios de las personas.

### **¿El estrato se les da las personas?**

No. El estrato se les otorga a los predios, no a las personas.

### **¿Cómo se asigna el estrato a las viviendas urbanas de la ciudad?**

El estrato se da a nivel de manzana, considerando características físicas de la vivienda como tamaño, materiales, terminados y estado de deterioro o conservación.

Sin embargo, en una manzana pueden existir algunos predios con características diferentes a las predominantes, y a esos se les da otro estrato.

### **¿Cómo puede un ciudadano conocer el estrato de su vivienda o predio?**

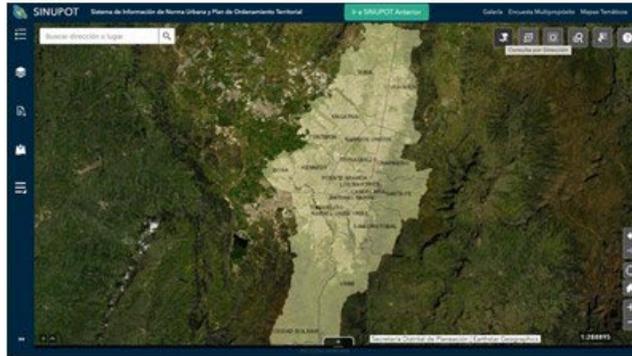
Los ciudadanos que deseen conocer el estrato de su vivienda o predio podrán descargar en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP ([www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)) el Certificado de Estratificación Socioeconómica vigente a la fecha.

Para hacer la consulta, se debe tener la dirección exacta del predio.

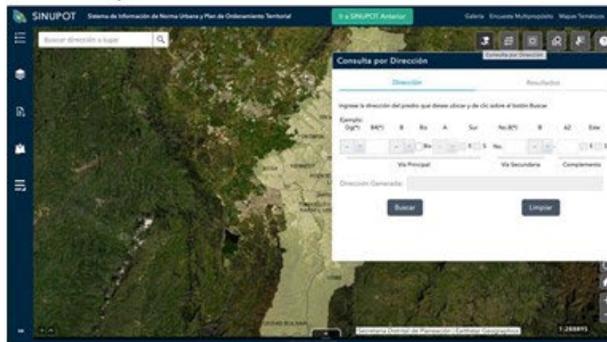
1. En la página principal de la SDP ingrese al Sinupot.



2. Haga clic en el botón "Consulta por dirección" ubicado en la parte superior derecha de la pantalla.



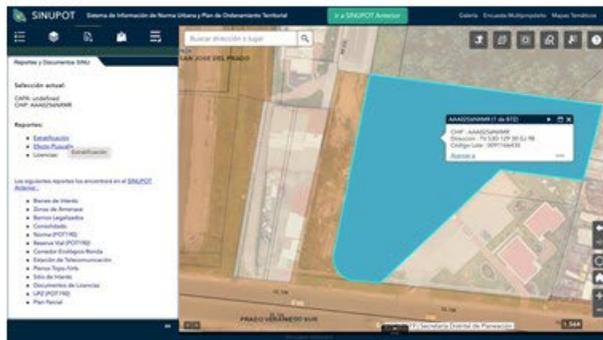
3. Incluya la dirección exacta del predio de su interés. De inmediato, se mostrará en el mapa.



4. Haga clic en el botón "Reportes y documentos SINU".



5. Luego clic en "Reportes - Estratificación".



6. De inmediato, se generará el certificado de estrato del predio de su interés. Se podrá guardar o imprimir.

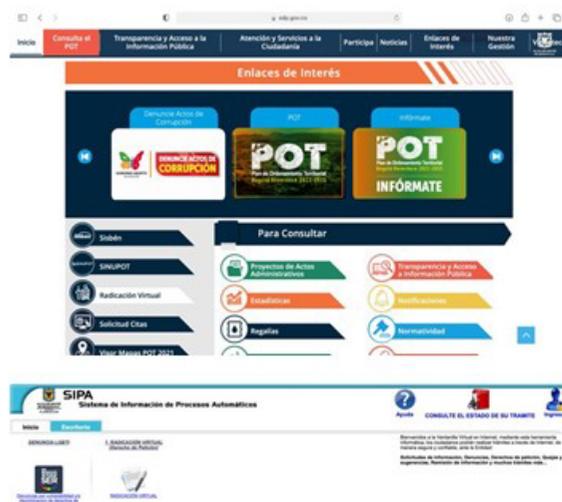


Si no tiene a la mano la dirección exacta del predio, podrá usar el CHIP, el Código de Lote, la Matricula Inmobiliaria o la Cédula Catastral del predio para acceder al certificado.

(NOTA // En el diseño: para que el paso a paso sea más claro importante incluir pantallazos de la página para ubicar al lector)

### **¿Si no puedo obtener el certificado de estratificación de mi vivienda o predio en la página web, qué puedo hacer?**

Si no puede descargar el certificado de estratificación a través de la página web de la SDP ([www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)), el dueño del predio puede realizar la solicitud a través del botón "Radicación Virtual" en la página web de la SDP. Enlace de acceso directo: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile/>



Es importante que en la solicitud se incluya dirección exacta del predio y el CHIP.

(NOTA // En el diseño: para que la gente sepa por dónde se entra importante incluir pantallazos de la página para ubicar al lector)

### **¿Qué costo tiene obtener el certificado de estrato?**

No tiene ningún costo. Es totalmente gratuito y no requiere intermediarios.

### **¿Los ciudadanos pueden solicitar la revisión de su estrato asignado?**

Sí. Cualquier ciudadano puede solicitar revisión del estrato de su predio. Los reclamos serán atendidos a través de dos instancias:

- Primera instancia: Dirección de Estratificación de la SDP.

Si no está de acuerdo con la respuesta, puede acceder a una segunda instancia:

-Segunda instancia: Comité Permanente de Estratificación.

Cada instancia tiene dos meses para responder el recurso.

### **¿Qué debe hacer para presentar la reclamación?**

Para ambas instancias, debe:

**Presencial:** radicar una carta a nombre de la Secretaría Distrital de Planeación en la ventanilla de correspondencia o en los puntos de atención de estratificación de los SuperCADES.

**Virtual:** a través del Sistema Distrital de Quejas y Reclamos o “Bogotá te Escucha”, en el enlace <https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/login>

Si es una solicitud colectiva de una propiedad horizontal, la debe hacer directamente el administrador, adjuntando documento que soporte su condición. El dueño de cada apartamento solo puede solicitar la revisión de su predio en particular.

Es importante incluir en la solicitud la dirección del predio o el CHIP.

Este trámite no tiene ningún costo. No requiere abogados o intermediarios.

### **¿Cuál es la función del Comité Permanente de Estratificación y quiénes lo componen?**

El Comité Permanente de Estratificación atiende las reclamaciones en segunda instancia y garantiza la correcta aplicación de la metodología y la actualización de la estratificación en la ciudad.

Este Comité se compone por representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios, de la Personería de Bogotá D.C. y de la comunidad urbana y rural.

### **¿Cómo puede un ciudadano ser parte del Comité Permanente de Estratificación?**

Los ciudadanos que deseen hacer parte del Comité Permanente de Estratificación pueden ingresar a la página web de la Personería de Bogotá (<http://www.personeriabogota.gov.co/informacion-general/comite-de-estratificacion>) para conocer las convocatorias en curso.

La Personería de Bogotá D.C. es la entidad que impulsa los procesos de convocatoria para seleccionar a los representantes de los usuarios de servicios públicos domiciliarios ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C.

Los aspirantes deben ser residentes permanentes del Distrito Capital, mayores de edad. No pueden ser funcionarios públicos de ninguna empresa de servicios públicos o tener algún vínculo laboral o de representación legal con las asociaciones de usuarios que prestan servicios públicos domiciliarios (pequeños prestadores con menos de 2.500 suscriptores).

Los representantes son elegidos por dos años.

**Más información en:**

- Enlace directo en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación: <https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/estratificacion/generalidades>
- Puntos de atención SuperCADE.

La presidente del Comité, la señora Natalia Sánchez, pregunta: “... ¿no van a socializar términos como capacidad de pago?, para identificar lo que existe actualmente y lo nuevo, para dónde vamos”.

La Directora de Estratificación expone: “... El ABC de la estratificación contará con un glosario que contengan el significado de todos los términos”

Finalmente, la Representante de la Personería de Bogotá D.C. Andrea Salomón Castro, sugiere “... teniendo en cuenta que se ha generado ese ruido respecto a un supuesto cambio de estratificación, que se van a afectar el avalúo, el predial, se pudiera socializar lo que estamos hablando hoy, no sé si dentro de la cartilla o a través de otros medios, para que también le de tranquilidad a la comunidad, respecto a que el procedimiento que se está adelantando, se hace teniendo en cuenta los parámetros del DANE, que se está haciendo con toda la rigurosidad del caso, en la Personería hemos recibido todas esas inquietudes de la comunidad, sobre algo que mañana va a ocurrir, de un momento a otro; es un tema que realmente ha generado mucho ruido y es importante que la comunidad esté tranquila, aprovechando que van a hacer este ABC, darles esta tranquilidad”.

## TOMA DE DECISIONES:

Icono	Decisión
	Se aprobó el acta de la sesión 208 del CPESB.
<b>Síntesis:</b> Se aprobó el acta de la sesión 208 (segunda sesión de 2022) realizada el día martes 5 de abril de 2022, de las 2:21 pm a las 4:43 pm.	
	Se ratificó el estrato de la vivienda con nomenclatura Carrera 20 N°182 – 60, Edificio Reserva de la Alameda.
<b>Síntesis:</b> determinó mantener el estrato cuatro (4) para el predio localizado en la manzana 00852604, con nomenclatura Carrera 20 N°182 – 60, Edificio Reserva de la Alameda de la localidad de Usaquén.	

## 7. VARIOS

La presidente pregunta si algún miembro del Comité o del equipo de la Secretaría tiene algún comentario, alguna pregunta o algún otro tema para tratar.

La presidente comenta: "... al inicio de la sesión estábamos conversando que este es mi último comité como presidente, va a haber una nueva elección, no he cumplido un año se supone que cada año es un representante de la comunidad y el siguiente año es un representante de las empresas de servicios públicos, ¿cómo no he cumplido un año tendría que ocupar esa vacante alguien de la comunidad?"

El Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti, Veedor del CPESB Wilber Ávila, pregunta: "... como el nombramiento es al mismo tiempo, ¿me imagino que van a hacer lo mismo para la veeduría?"

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, La señora Berenice López, comenta: "... yo al inicio de la reunión propuse que se realizará la última sesión con ellos, como ellos terminan el 14 de julio, sería bueno que estuvieran en la reunión".

El asesor jurídico del Comité, abogado Mario Ruiz, aclara: "... el problema se presenta por que ella termina su periodo como representante ante el CPESB antes de cumplir el año que tiene asignado reglamentariamente la comunidad en este caso la presidencia".

La Secretaría Técnica, establece que La señora Presidente del comité, Natalia Sánchez Robayo, fue elegida como presidente del CPESB en la sesión 202 del 2021, tercera del 2021, 6 de julio de 2021 y empezó su labor como presidente del CPESB, durante la sesión 203 del 24 de agosto de 2021, cuarta sesión del 2021; se aclara entonces que su periodo como presidente del CPESB va hasta el día 23 de agosto de 2022. A su vez se tiene que el periodo como representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá ante el CPESB de la señora Sánchez, va desde el día 14 de Julio 2020, hasta el día 13 de julio de 2022.

La presidente aclara: "... hay dos cosas, yo soy miembro representante de la zona urbana de Bogotá y ya se cumplió mi tiempo de dos años, esa es una cosa, hace unos ocho o nueve meses me eligieron como presidente del comité, la comunidad tiene derecho a tener un año en la presidencia, antes estaba Camilo que es de Enel Colombia durante un año, luego seguía la comunidad porque ya estuvo servicios públicos un año, luego fui elegida, no se ha cumplido el año pero como no puedo seguir en el Comité, porque ya se cumplió mi etapa de representar a la zona urbana entonces queda la vacante de la Presidencia, pero le corresponde a los representantes de la comunidad, creo yo que no debería rotar a los servicios públicos

El abogado Mario Ruiz, aclara: "... lo que está diciendo es que la comunidad tiene el derecho a cumplir con su periodo en la presidencia".

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. Andrea Salomón Castro, aclara "... lo que hace la Personería de Bogotá es la convocatoria, establecer el listado de elegibles y con base en esta se determinan los representantes, ya internamente el Comité es el que define quién va a ser su presidente y el periodo, la Personería de Bogotá no determina el presidente, aquí el tema es que una vez se termina el periodo, nosotros de la lista de elegibles decimos cuál es el nuevo miembro, ustedes determinarán si ese nuevo miembro va a terminar el periodo que le corresponde a la comunidad".

La presidente aclara: "... tal vez no nombrar, pero si impulsar la labor en el sentido de que tú digas - vamos a incluir esto dos miembros, de estas dos personas – supongo yo, no sé, se somete a votación y elegir al nuevo presidente por este periodo, representante de la comunidad".

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. Andrea Salomón Castro, comenta "...lo que se quiere es que de alguna manera nosotros validemos el hecho de que la comunidad tiene el derecho a tener esa presidencia por un periodo y que eso no se pierda; ya con voz nosotros eventualmente, cuando llegue el momento lo mencionaremos, pero como ustedes saben nosotros no tenemos voto, no vamos a estar en desacuerdo que esté en la presidencia el representante de la comunidad".

La presidente informa: "... nosotros queríamos entender la dinámica, Tatiana siempre nos ha apoyado mucho en estos temas del reglamento, tú tienes mucha experiencia y claridad en este sentido, por esta razón lo trajimos a varios para validarlo, ¿no sé si esto se ha presentado antes? Y si no se ha presentado, entonces ¿cómo se va a resolver?"

La representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, La señora Berenice López, comenta: "... como a la presidente se le vence el periodo hasta el 14 de julio, yo diría que es mejor esperar a la próxima reunión para votar".

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. María Tatiana Salgar, comenta "... esa es la dinámica del Comité, la secretaría técnica es la que determina cuándo va a ser la próxima sesión, teniendo en cuenta la dinámica que se da en torno a los recursos".

La Directora de Estratificación, informa: "... el próximo comité está pensado realizarse más o menos en un mes porque nosotros debemos presentarles los resultados de la actualización del decreto 551, podemos programarla y en el marco de esa reunión podemos realizar la elección de presidente y veedor".

El representante de la empresa Enel Colombia S.A., Camilo Benavides, opina: "... de todas formas el 12 va a ser una elección por un presidente y un veedor, el problema es el mismo solo que seguramente hay dos candidatos más que son los nuevos miembros; la verdad no ganamos nada llegando hasta el 12, pienso yo, para hacer la elección, en mi opinión es que el representante de la comunidad debe ser entre los dos miembros que están ahorita porque ya tienen una experiencia, entre ellos dos debe ser la elección, que arranque hoy o que arranque en la sesión del 12 puede darse, para mí la elección se puede hacer ya, esta es mi opinión".

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. María Tatiana Salgar, comenta "... si la hacen hoy ustedes dos toman una decisión, si votan cuando estén los nuevos, pues ellos tomarán otra decisión, eso es potestad de ustedes".

La presidente opina: "... pero si hay comité el 12 de julio y necesitan que estemos el 12 de julio, pues igual vamos a estar nosotros todavía, entonces creo que también podría funcionar, como ustedes decidan".

La secretaria técnica del Comité interviene: "... entre ustedes, los representantes de la comunidad, postulan a alguien y proceden a la votación".

Los representantes de la comunidad por el área urbana y por el área rural de Bogotá ante el Comité, postulan a la señora Blanca Natalia Rodríguez, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá y a la señora Berenice López, representante de la comunidad por el área urbana de Bogotá, como candidatas a Presidente del CPESB.

La Presidente del comité somete a votación la candidatura de las señoras Blanca Natalia Rodríguez y Berenice López, postuladas por parte de los representantes de la comunidad a la Presidencia del Comité, para el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2022 al 24 de agosto de 2022.

El resultado de la votación para la elección del próximo Presidente del Comité fue así: siete (7) votos a favor de elegir como Presidente a la señora Blanca Natalia Rodríguez, los votantes fueron: la señora Natalia Sánchez Robayo, La señora Berenice López, el señor Jorge Ancizar Amaya, el señor Camilo Benavides, el señor Jhon Jairo Castro, el señor Wilber Hernán Ávila y el señor Carlos Guerrero, y un (1) voto emitido por la señora Blanca Natalia Rodríguez, a favor de elegir como presidente del Comité a la señora Berenice López

En atención a la votación, los miembros del Comité con voz y voto eligen, nueva Presidente del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, para el periodo comprendido entre el 15 de julio de 2022 al 24 de agosto de 2022, a la señora Blanca Natalia Rodríguez, representante de la comunidad por el área rural de Bogotá.

La Presidente del comité, comenta: "... quiero hacer tres comentarios, yo sé que tiene que ser progresivo, que estamos saliendo de la pandemia, pero Bogotá necesita una nueva metodología de estratificación, es importante, ese también es el mensaje que de alguna forma debe llegar a la ciudad, es trascendental por que a ti te llegan reclamaciones, a mí también me han hecho algunos comentarios al respecto, todo el mundo está perdido en el tema de la estratificación y las percepciones son negativas,

es importante transmitir el mensaje que Bogotá necesita urgentemente una metodología. Otra cosa que yo quiero resaltar es que hubo muchos compromisos, dos que yo me acuerde, por parte de la Secretaría Técnica y de la Dirección de Estratificación respecto a la simulación de un caso con la nueva metodología, nunca tuve la posibilidad de verlo, hablamos de Nicolás de Federman, que fue un caso muy polémico y queríamos ver el modelo cómo corría con la nueva metodología, lo hablamos, lo discutimos en dos sesiones, nunca lo vi, otro, fue correr el modelo VUI en una zona como el Codito, Lijaca y Floresta de la Sabana, yo sé que este compromiso es reciente pero si ustedes ya tienen un trabajo avanzado yo creo que hubiera sido muy interesante ver un borrador como Comité, me hubiera parecido muy chévere”.

La Directora de Estratificación, aclara: “... yo discutí esos dos últimos puntos específicos con Antonio y nos parece se puede hacer en el marco de una mesa técnica, en la cual nosotros podamos mostrar a los mismos miembros del Comité ese tipo de resultados, pero no en el marco de este Comité, porque este Comité tiene una metodología vigente para analizar los casos vigentes, en ese sentido nosotros podemos en una mesa técnica mostrar escenarios de simulación en los cuales los miembros del comité podría observar los resultados de la metodología en análisis, pero en el marco del Comité no, porque repito hay una metodología vigente y se puede prestar para interpretaciones erradas por la ciudadanía, las actas son unos documentos públicos que cualquier persona puede consultar y podría pensar y preguntarse cómo así que ustedes están analizando y fallando un recurso de apelación, propuesto contra la resolución emitida por la Directora de Estratificación en primera instancia, en sede de segundo grado con la metodología vigente, mientras que, en la misma sesión de decisión del recurso de alzada, aparece la Directora de Estratificación y su equipo técnico con un resultado obtenido con la aplicación de la metodología en estudio al mismo predio, con la cual hasta ahora se están haciendo meros ejercicios, quebrantándose, de este modo, las dos instancias. Añadidamente, los lectores del documento público mencionado, se formarían la creencia que le están ocultando información, me están engañando. Con la intención de conjurar este riesgo discutí esta tarea con Antonio y pensamos primero en presentarle los resultados de los ajustes al DANE, compromiso adquirido previamente, y, luego, estaremos en condiciones para efectuar una mesa técnica en donde estos casos particulares, como quedó en la cartografía, serían analizados, diferenciándose así de una sesión de decisión de recursos de apelación del CPESB”.

La Presidente del comité, comenta: “... entiendo sus argumentos y la preocupación de ustedes, pero es un compromiso que va desde no sé si de noviembre, diciembre, que generó una expectativa y la verdad a mí me hubiera gustado mucho haberlo visto, lo que dices de la mesa técnica está bien, pero nunca nos hablaron de una mesa técnica, hasta ahora tú lo estás proponiendo, me parece razonable, porque si queda en las actas puede causar una preocupación para la ciudadanía, de acuerdo, pero nunca se había hablado de la mesa técnica y hasta ahorita se toca el tema y dan una respuesta”.

La Directora de Estratificación, precisa: “... me parece importante cronológicamente hacer una precisión, nosotros empezamos en diciembre a analizar qué mejoras eran necesarias incorporar en el modelo en aras de lograr mejoras en términos de poder de predicción, y en ese sentido se empezó a evaluar cómo calibrar la base con los seis mil nuevos puntos muestra y los retos que este nuevo insumo traía ya que no es un proceso estadístico común y sencillo, hasta el comité pasado aún quedaban dudas sobre el tema de vetustez, siendo una ítem que en este momento María Fernanda está terminando de cerrar a través de volver la variable dicotómica para que precisamente “pegue” un poco mejor, por esto y por las otras mejoras que se realizaron y que se socializaron en el comité anterior fue que no fue

tan rápido el cierre como para poderles mostrar los casos. Nosotros queríamos los mejores resultados, la mejor robustez, el objetivo es hacerlo pronto; ahora en cuanto al tema de la Floresta, y realizar los cálculos con la metodología en estudio versus la del DNP de 1996, observamos que el nuevo POT cambia algunos territorios que eran urbanos y los pasan a ser rurales, y este sería uno de los casos por lo que no se puede aplicar la metodología urbana, lo cual engendra complicaciones adicionales”

La Presidente del comité, manifiesta: “... hay una carta que yo he estado impulsando con todos los miembros del comité respecto a las funciones del mismo comité, respecto al reglamento, es una carta que va a ir dirigida a la Personera con copia a Antonio y a Diana para que tengan conocimiento respecto al reglamento, porque siempre se habla de una ambigüedad respecto a sus funciones, se deben aclarar las funciones, hay que impulsar una reforma porque todo viene cambiando, las instituciones se vienen actualizando a nosotros también nos va a tocar hacer lo mismo; los miembros del comité, de servicios públicos y de la comunidad que quieran unirse a esta carta son bienvenidos, no es obligatorio”.

El abogado Mario Ruiz, comenta: “... el reglamento tiene sus formalidades para ser reformado, lo primero que tenemos que hacer es ponernos de acuerdo sobre qué reformaremos y que no. El modelo de reglamento es un decreto nacional, nosotros con el comité lo discutimos durante mucho tiempo y lo adoptamos, el artículo primero dice: *-se puede modificar este reglamento siempre y cuando, primero, haya acuerdo entre la alcaldía y el comité, segundo, que la reforma no afecte ni a la comunidad, ni a la alcaldía fundamentalmente-*, esos son dos parámetros que impone el decreto nacional y que no lo hemos sabido interpretar, ¿Qué se entiende por cambio sustancial en el reglamento?, eso es lo primero, si modificar las funciones del comité es sustancial o no, en el decreto nacional, hay unos problemas jurídicos que claro, con la asistencia de la Personería podríamos empezar a discutir”.

La Presidente del comité, expresa: “... evidentemente hay que abrir la puerta y dejar la posibilidad, esa carta abierta y esperar qué sucede, yo entiendo lo que usted dice legalmente, pero entonces ¿vamos a ser un órgano meramente formal de acuerdo a un decreto?, tenemos que revisar, revisar la realidad versus lo que está ahí escrito, ese es como el llamado”.

La Representante de la Personería de Bogotá D.C. Andrea Salomón Castro, comenta “... hay temas que fueron modificados del reglamento y que eventualmente pueda que no atiendan a ese reglamento tipo y en ese sentido obviamente podían ser modificados, dependiendo también de las consideraciones que ustedes tengan; revisaremos entonces y nos pronunciaremos llegado el caso”.

El representante de la empresa Enel Colombia S.A., aclara: “... la carta no dice: *-nosotros queremos, nosotros pensamos, nosotros necesitamos, no, lo único que dice es, como lo dice el doctor Mario, abrir el espacio para que de pronto nos digan no, no podemos hacer nada, pero sacarlo a la mesa*”.

El abogado Mario Ruiz, precisa: “... para que tengamos de una vez la referencia, *««artículo primero: naturaleza del modelo de reglamento, el presente Reglamento, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 732 de 2002, se adoptó, para el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá – CPESB –, mediante el Acta 143 del diez (10) de mayo de 2011. Parágrafo. Sólo se podrán hacer ajustes o adaptaciones a este Reglamento, de común acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (primer requisito), cuando imperen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia del reglamento (¿Cuál es la esencia del reglamento?, ¿cómo determinamos la esencia?) y no vayan en detrimento de los usuarios, de la Alcaldía y de las empresas*

*de servicios públicos domiciliarios.»»», esto es una camisa de fuerza, como abogado digo, esto es una camisa de fuerza, pero, está abierto, por ende, primero debemos comenzar por edificar un acuerdo común con la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Comité, eso es, qué vamos a reformar, qué es reformable, qué no es esencial”.*

El Delegado por el servicio de distribución de gas combustible, empresa Vanti, Veedor del CPESB Wilber Ávila, pregunta: “... ¿la parte de la Veeduría va a seguir siendo virtual?”.

El ingeniero Jamer Eduardo Bautista, aclara: “... nosotros aún estamos en emergencia sanitaria, pero yo creo que podemos salir, yo creo que no hay problema de que realicemos la veeduría de manera presencial, nosotros acá, pedimos prestado un carro y vamos a recoger al Veedor, lo acompañamos a la visita a la dirección referenciada en el recurso de apelación, verifica las variables de la metodología tomadas en campo, corregimos la información que sea necesaria, regresamos a la oficina e ingresamos las variables al software de estratificación y calculamos los estratos, el Veedor redacta un informe que se analizará durante la sesión del CPESB”.

La presidenta pregunta si algún miembro del Comité o del equipo de la Secretaría tiene algún comentario, alguna pregunta o algún otro tema para tratar.

La Presidente, Natalia Sánchez Robayo, agradeció la asistencia y la participación de los miembros del Comité y siendo las 4:54 p.m. del 7 de junio de 2022, da por terminada la sesión 209 del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá.

## **COMPROMISOS**

<b>Compromisos</b>	<b>Nombre responsable</b>	<b>Entidad</b>	<b>Fecha límite para su cumplimiento</b>

## **CONCLUSIONES**

En la sesión se dio cumplimiento a las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital.

**Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:**

Por definir, según la llegada de las solicitudes de revisión del estrato en segunda instancia, pues éstas deben resolverse en un término no superior a dos (2) meses, con el propósito de cumplir su obligación legal de conjurar la configuración del silencio administrativo positivo.

En constancia firman,

  
**NATALIA SÁNCHEZ ROBAYO**  
Presidente  
Comité Permanente de  
Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C

  
**DANIELA PÉREZ OTAO**  
Secretaria Técnica (e)  
Subsecretaria de Información y Estudios  
Estratégicos (e)

Proyectó: Wilson Mauricio Osorio Fonseca  
Revisó: Diana Marlene Barrios - Directora de Estratificación